

APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LOS PREMIOS COMUNIDAD POCA VERGONYA Y APROBACIÓN DE NUEVA CONVOCATORIA PÚBLICA.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Visto que por resolución de Presidencia de 14 de julio de 2023 ratificada por la Asamblea General de 14 de septiembre de 2023 se aprobó la convocatoria pública para la concesión de los premios Comunidad Poca Vergonya, habiéndose publicado el extracto de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y al Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona en fecha 20 de julio de 2023.

Visto que durante el plazo de presentación de solicitudes que finalizaba el 12 de septiembre de 2023 no se ha presentado ninguna solicitud de participación, habiendo quedado deserta la convocatoria mencionada.

Visto el informe emitido por la coordinadora adjunta del Área social en fecha 26 de septiembre de 2023 en el cual propone abrir nueva convocatoria y ampliar el tiempo de presentación de los videos, así como modificar las bases aprobadas definitivamente en el sentido siguiente:

“7.2. Forma:

Donde dice

-“Se procederá a colgar los videos pre-seleccionados a través del instagram @poca.vergonya, y será desde la misma red que se podrán votar los videos más interesantes o con más relevancia por la ciudadanía. (del 18 al 22 de septiembre ambos incluidos).”

-“Las personas escogidas pasarán a formar parte de la comunidad Poca Vergonya, y elaborarán un video mensual de octubre del 2023 a septiembre 2024, sobre temas relacionados con la prevención de conductas de riesgo entre jóvenes y adolescentes. El primer video se tendrá que elaborar y entregar durante el mes de octubre de 2023 y el último el mes de septiembre de 2024. “

- Si se diera la situación que alguna de las 3 personas ganadoras, no pudiera cumplir con el compromiso de participar de la Comunidad Poca Vergonya durante el año establecido (octubre 2023 a septiembre 2024), se informará a las personas de la lista de la posibilidad de incorporarse en la comunidad por orden de puntuación.

Tiene que decir :

-“Se procederá a colgar los videos pre-seleccionados a través del instagram @poca.vergonya, y será desde la misma red que se podrán votar los videos más interesantes o con más relevancia por la ciudadanía. (del 11 al 17 de diciembre ambos incluidos).”

- “Las personas escogidas pasarán a formar parte de la comunidad Poca Vergonya, y elaborarán un video mensual de enero a diciembre 2024, sobre temas relacionados con la prevención de conductas de riesgo entre jóvenes y adolescentes. El primer video se tendrá que elaborar y entregar durante el mes de enero de 2024 y el último el mes de diciembre de 2024.

- Si se diera la situación que alguna de las 3 personas ganadoras, no pudiera cumplir con el compromiso de participar de la Comunidad Poca Vergonya durante el año

establecido (enero a diciembre de 2024), se informará a las personas de la lista de la posibilidad de incorporarse en la comunidad por orden de puntuación.

Se añadirá: “En el caso de que se reciban menos de 5 videos, será el jurado el encargado de hacer la selección los 3 videos ganadores, sin pasar por votación popular.”

7.3. Plazo

Donde dice:

El plazo para presentar el video es desde el día siguiente de la publicación de estas Bases y extracto de la convocatoria al Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona hasta el 12 de septiembre de 2023 a las 23:59h.

Los 10 videos preseleccionados finalistas estarán colgados al perfil de instagram @poca.vergonya del 18 al 22 de septiembre ambos incluidos para recibir votaciones. La finalización de todo el proceso será en el mes de septiembre de 2024, último mes donde las 3 personas finalistas del casting elaborarán el último video colaborativo.

Tiene que decir:

El plazo para presentar el video es desde el día siguiente de la publicación de estas Bases y extracto de la convocatoria al Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona hasta el 3 de diciembre de 2023 a las 23:59h.

Los 10 videos preseleccionados finalistas estarán colgados al perfil de instagram @poca.vergonya del 18 al 22 de septiembre ambos incluidos para recibir votaciones. La finalización de todo el proceso será en el mes de diciembre de 2024, último mes donde las 3 personas finalistas del casting elaborarán el último video colaborativo.

Añadir:

En caso de que haya menos de 5 videos presentados, los videos no se colgarán en las redes para someterse a votación popular. Será el jurado quien escogerá los 3 videos ganadores.

8-Premios

Donde dice:

-“El premio incluye un pago de 50 euros mensuales durante 12 meses, durante el periodo de octubre 2023 a septiembre 2024.

Tiene que decir:

- El premio incluye un pago de 50 euros mensuales durante 12 meses, durante el periodo de enero a diciembre de 2024.

11-Jurado.

Añadir.

En caso de que los videos presentados sean 5 o menos, el jurado será el encargado de escoger según los criterios marcados en su punto 9 de estas bases, los 3 videos ganadores.

13- Aplicación presupuestaria

Donde dice:

La cuantía total máxima de que están dotados estos premios es de 1.800 euros, 450 euros dentro del presupuesto del ejercicio 2023 y 1.350 euros dentro del

presupuesto del ejercicio 2024, bajo la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente.

Tiene que decir

La cuantía total máxima de que están dotados estos premios es de 1.800 euros, que se harán efectivos dentro del ejercicio 2024.”

Dado que se considera conveniente modificar las Bases reguladoras de los premios “Comunidad Poca Vergonya” y abrir una nueva convocatoria.

Examinada la documentación que lo acompaña, y en conformidad con el establecido a la Ley 12/2007, de 11 de octubre, de servicios sociales; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y su reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, artículos 118 a 129 del Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales de Cataluña, aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio; y Presupuesto y bases de ejecución de esta Mancomunidad por el año 2023.

Por todo,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de las Bases reguladoras de los premios Comunidad Poca Vergonya que tienen por finalidad la organización de un casting/concurso para todas aquellas personas jóvenes que libremente decidan participar de acuerdo con los términos y condiciones de estas bases, con la principal finalidad de difundir mensajes educativos a través de la prevención entre iguales, elaborando y difundiendo materiales audiovisuales sobre todo para las redes sociales, en materia de prevención, las cuales fueron aprobadas por resolución de Presidencia de 14 de julio de 2023 ratificada por la Asamblea General de 14 de septiembre de 2023 y publicadas al BOP de fecha 20 de julio de 2023.

Concretamente se modifica el texto de los puntos 7.2; 7.3; 8, 11 y 13 de las Bases, de acuerdo con el informe emitido por la coordinadora adjunta del Área social en fecha 26 de septiembre de 2023 el cual consta al expediente.

SEGUNDO.- Abrir un periodo de información pública de veinte días hábiles con la inserción de un edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona y el tablón de anuncios de la Mancomunidad, para que cualquier persona interesada pueda presentar reclamaciones.

TERCERO.- Disponer que la aprobación inicial se entenderá elevada a definitiva, sin necesidad de un nuevo acuerdo expreso, en el supuesto de que durante el periodo de información pública no se presenten alegaciones ni reclamaciones; en este supuesto se dará publicidad en las bases mediante la publicación de una reseña de la aprobación definitiva en el Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña y al tablón de anuncios de la corporación.

CUARTO.- Aprobar una nueva convocatoria pública para la concesión de los premios Comunidad Poca Vergonya, de acuerdo con las bases modificadas aprobadas en el punto primero, dando por sentado que esta convocatoria quedará suspensa si se presentan alegaciones a las bases específicas y mientras no se resuelvan estas.

QUINTO.- Aprobar la autorización de gasto por esta convocatoria de ayudas de acuerdo con el detalle siguiente:

Partida presupuestaria	Concepto	Importe
23114/4800104	Premis projecte Pocavergonya	1.800 euros

SEXTO.- Enviar los datos estructurados, el texto cumplido y el extracto de la nueva convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en conformidad con el que establece la Ley General de Subvenciones.

Una vez registrada la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del BOP de Barcelona para su publicación. En la publicación del extracto habrá de constar el código de identificación que haya asignado la BDNS la convocatoria.

Así mismo, el edicto de la convocatoria también será publicado al tablón de edictos de la Mancomunidad la Plana www.mancoplana.cat.

SÉPTIMO.- El plazo para la presentación de las solicitudes comprenderá**des el día siguiente de la publicación de las Bases y extracto de la convocatoria al Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona y hasta el día 3 de diciembre de 2023.

OCTAVO.- Condicionar la efectividad de la convocatoria a que las bases aprobadas en el punto primero estén aprobadas definitivamente.

NOVENO.- Facultar el señor Presidente, expresamente y tan ampliamente como sea menester en derecho, porque formalice en nombre de la corporación cualquier documento que sea necesario en relación en estos acuerdos.

DÉCIMO.- Ratificar el presente acuerdo a la Asamblea General ordinaria.